

## Beneficiarios:

Podrán solicitar subvenciones destinadas a las actividades de la materia especificada al apartado 1 de las Bases reguladoras específicas en materia de Promoción económica, las personas físicas o jurídicas que tengan que realizar la actividad que fomenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguno de las prohibiciones contenidas al art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS)

- Empresas del municipio legalmente constituidas, que contraten por un periodo mínimo de 6 meses y una jornada mínima de 20 horas semanales a personas desempleadas empadronadas en el municipio de Sant Sadurní d'Anoia, inscritas a la Oficina del ZOCO y a la bolsa de trabajo municipal.
- Autónomos con sede social en Sant Sadurní d'Anoia, que contraten por un periodo mínimo de 6 meses y una jornada mínima de 20 horas semanales a personas desempleadas empadronadas en el municipio de Sant Sadurní d'Anoia, inscritas a la Oficina del ZOCO y a la bolsa de trabajo municipal.
- Nuevos autónomos del municipio que se constituyen de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social. La situación tiene que ser el alta inicial y que no hayan estado en situación de alta en los 2 años inmediatamente anteriores.

## Requisitos por empresas y autónomos beneficiarios

### b.1) Empresas y autónomos:

1. La sede social tiene que situarse dentro del término municipal de Sant Sadurní d'Anoia.
2. No hayan efectuado despidos de trabajadores, a excepción de los ERTOS a consecuencia del COVID 19, ente los 3 meses anteriores a la fecha de contratación para la cual se solicita la subvención.
3. No estar comprendida en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
4. Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y la Seguridad Social.
5. Sean empresas usuarias del Servicio de Ocupación de Sant Sadurní d'Anoia.
6. Que formalicen o hayan formalizado un contrato laboral, a partir del 01 de diciembre del año anterior a la convocatoria de estas bases y hasta el 30 de noviembre del año en curso, con una persona/se que reúnan los siguientes requisitos:
  - Estar empadronados en el municipio de Sant Sadurní d'Anoia con una antigüedad mínima de seis meses de residencia a la fecha de inicio del contrato. El Ayuntamiento comprobará que la persona contratada cumple con este requisito.
  - Estar en situación legal de paro.
  - Ser usuarios del Servicio Local de Ocupación, y que sean derivados desde el mismo mediante una oferta.

### b.2) Nuevos autónomos:

1. Que la persona solicitando esté empadronada en el municipio con una antigüedad mínima de 3 meses en la publicación de la convocatoria.
2. Que haya ubicado la actividad profesional en Sant Sadurní d'Anoia con una antigüedad mínima de 3 meses en la publicación de la convocatoria.
3. Que cuente con un Plan de Empresa y Plan económico-financiero a 3 años.
4. Que desarrolle una actividad profesional o económica y esté en posesión de los

permisos exigibles relativos a la actividad.

5. La situación tiene que ser el alta inicial en el RETA, entre 01 de diciembre del ejercicio anterior a la convocatoria y el 30 de noviembre del año en curso, y que no hayan estado en situación de alta en los 2 años inmediatamente anteriores.

6. Acreditar un mínimo de 6 meses de permanencia en este régimen.

7. Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y la Seguridad Social.

La concurrencia de estos requisitos se acreditará el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos del artículo siguiente.

Objeto:

El objeto de esta convocatoria, de acuerdo con las bases reguladoras, es el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Sant Sadurní d'Anoia a empresas y a autónomos que contraten a personas desocupadas del municipio de Sant Sadurní d'Anoia, y a nuevos autónomos, de acuerdo con las previsiones de las presentes bases. que cumplan los requisitos establecidos a las mismas, con el fin de promover servicios y actividades en materia de cohesión social del municipio fomentando la ocupación de las personas desocupadas y su inserción laboral en tejido empresarial de Sant Sadurní d'Anoia, correspondiendo en el área de Promoción económica.

Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras están publicadas en el BOP Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona correspondiendo al día 25 de septiembre de 2019

Cantidad

Aprobar la Autorización (A) por un importe de TRES MIL CINCO CENTS EUROS (3.500,00 €). con cargo a la aplicación presupuestaria 014 2411 48900 "Concesión de subvenciones a empresas para la contratación de personas desocupadas del municipio de Sant Sadurní d'Anoia y a nuevos autónomos" del ejercicio 2022.

Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

El procedimiento de concesión de las subvenciones a que se refieren estas bases será el de concurrencia no competitiva. Se realizará convocatoria pública a la cual podrán presentarse las personas físicas y jurídicas que cumplan los requisitos que se exijan, en la forma y en el lugar que se determinarán. La convocatoria se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento y al Boletín oficial de la provincia de Barcelona. El procedimiento de concesión de las subvenciones será el establecido en los artículos 14 y siguientes de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y concretado en el acuerdo de convocatoria.

Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria por parte de la Base de datos Nacional de Subvenciones en el diario oficial correspondiendo (BOP Barcelona). Se tienen que presentar las solicitudes mediante los modelos normalizados que facilita el Ayuntamiento, según el que dictaminan las bases.

Plazo de ejecución.

Del 1 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2022, ya sean altas de autónomo o contratación de personas desocupadas siempre que cumplan el requisitos de la convocatoria

### Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención otorgada se tendrá que presentar por instancia, según formulario normalizado a la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Sant Sadurní d'Anoia o en el Centro de Servicios Nexos.

Esta instancia tendrá que ir acompañada de la documentación justificativa siguiente:

Cuenta justificativa simplificada (por subvenciones inferiores a 3.000€), que contendrá:

1) Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en las presentes bases.

2) Memoria económica justificativa de acuerdo con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS

3) Documentación:

A. Por empresas:

– Copia de las nóminas y justificantes de pago. Copia de los RLC y RNT (TC1 y TC2) de los meses que acrediten la contratación y justificantes de pago.

– Certificado bancario de titularidad y cuenta.

B. Por nuevos autónomos:

– Certificado bancario de titularidad y cuenta.

– Recibos del pago de la primera cuota de autónomo sin perjuicio que se haga efectivo el pago de la subvención transcurrido el primer mes, el beneficiario se obliga a presentar mensualmente los recibos del resto de las cinco mensualidades, para que quede acreditado el mínimo de 6 meses de permanencia.

La justificación se podrá presentar hasta dos meses después de finalizar la contratación.